



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0646-2020-R-UNE

Chosica, 15 de mayo del 2020

VISTO el Memorando N° 131-2020-R-UNE, del 14 de mayo del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 4151-2019-R-UNE, del 31 de diciembre del 2019, y su modificatoria, se aprueba el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se establece, en el numeral 2.1.2 del artículo 2°, que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan sus actividades;

Que, conforme a lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada: “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”; así también, se dispone, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueban las medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19; asimismo, en el artículo 21°, se autoriza al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad;

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, del 29 de marzo del 2020, se aprueban los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que con Resolución N° 0550-2020-R-UNE, del 13 de abril del 2020, se autoriza, entre otros, la matrícula virtual para los estudiantes de Pregrado (ciclos tercero, quinto, séptimo y noveno), de Posgrado y del Programa de Segunda Especialidad Profesional – PROSEP de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, del 16 al 30 de abril del 2020;

Que mediante Resolución N° 0590-2020-R-UNE, del 30 de abril del 2020, se autoriza la ampliación de la matrícula virtual **hasta el 07 de mayo del 2020**, para los estudiantes de Pregrado (ciclos tercero, quinto, séptimo y noveno), de Posgrado y del Programa de Segunda Especialidad Profesional - PROSEP de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 0458-2020-VR-ACAD, del 14 de mayo del 2020, el Vicerrector Académico, en atención al requerimiento efectuado por los Decanos de las diversas Facultades y al reporte emitido por la Dirección de Registro, solicita al Rector la ampliación de la matrícula virtual del **15 al 20 de mayo del 2020**, correspondiente al Ciclo Académico 2020-I;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0646-2020-R-UNE

Chosica, 15 de mayo del 2020

Que con el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación de la matrícula virtual del 15 al 20 de mayo del 2020, correspondiente al Ciclo Académico 2020-I, para los estudiantes de Pregrado (ciclos tercero, quinto, séptimo y noveno), de Posgrado y del Programa de Segunda Especialidad Profesional - PROSEP de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, dentro del ámbito de su competencia, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector